RV: CPE No. 05-9-2024-010770 - SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>

Mié 03/04/2024 12:56

Para:Karoll Andrea Orjuela Almeida <kaorjuela@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (3 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-010770-(5)-51040 + CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ SOLICI.tif; TARIFAS SALUD MENTAL.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-010770 - NIS 2024-02-11486.xlsx; C.I.(FRM)-9-2024-010770-(5)-51040-+ CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ--SOLICITUD I.html; SOLICITUD DE CONTRATACIÓN -SALUD MENTAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-010770 -.pdf; 3. ESTUDIOS_PREVIOS SALUD MENTAL 03042024.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-010770.pdf; 5. ANALISIS DEL SECTOR SALUD MENTAL 03042024.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-0107.pdf; CDP SALUD MENTAL.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-010770 - NIS 2024-02-114861 - 3.pdf;

Cordial Saludo, karol envío copia del CI de salud mental, se me olvido colocarte en la comunicación

De: Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 12:49
Para: Clara Ines Aguilar Velasquez <ciaguilar@sena.edu.co>; Amparo Del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>
Cc: Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>; Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 05-9-2024-010770 - SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Apreciado(a) * CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-010770	2024-02-114861	3/04/2024 12:44:04 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

5-1023
Medellín,

Señora:
CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ
CIAGUILAR@SENA.EDU.CO

Asunto: Solicitud Inicio de Trámite de Proceso Contractual

Cordial Saludo:

La presente comunicación tiene como finalidad solicitar el inicio de Trámite de Proceso Contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la cual tiene por objeto:5_352 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA .

Adjunto los siguientes documentos para dar inicio al proceso de contratación

1. Análisis del sector
2. Estudios previos
3. Solicitud de contratación
4. CDP
5. Excel de formato de oferta económica

Cordialmente

Félix Hernando Gómez Ramírez
Coordinador del Servicio Médico Asistencial

Atentamente,

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Adriana Maria González Melguizo
Regional Antioquia - Contratista
amgonzalezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: **COORDINACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**
PARA: **DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO – JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, la atención para los beneficiarios que requieran de servicios de salud mental a través de la consulta en psiquiatría, psicología, terapias y demás servicios conexos, previa remisión del médico tratante. En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover,

prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

En relación con la población adscrita actualmente al SMA del SENA Regional Antioquia, en total setecientos diecisiete (717) beneficiarios, desde su caracterización bajo diferentes aspectos, se ilustrarán diagnósticos de acuerdo con la distribución de la población, que permiten analizar la magnitud de la necesidad de adquisición de servicios en salud en todos los niveles de complejidad para dar cobertura a la demanda resultante del estudio.

a) Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población SMA			
Por Edad /Genero	**Hombres**	**Mujeres**	**Ambos Géneros**
	2023	**2023**	**2023**
0 -17 años	46	53	99
18-25 años	53	68	121
26 a 49 años	8	36	44
50 a 60 años	7	75	82
61 a 99 años	41	327	368
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	156	561	717

Fuente: Aplicativo del SMA, con corte al 04/12/2023

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 78% (561) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 22% (156) del género masculino; el 52% (371) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 61 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

b) Morbilidad Poblacional: Morbilidad porcentual dentro de la población de beneficiarios del SMA.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

MORBILIDAD 2023			
Patología	**Población SMA afectada**	**Edad promedio**	**Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA**
Hipotiroidismo y otros trastornos endocrinos	50	69	7%

Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	45	74	6%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	41	64	6%
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	35	38	5%
Trastornos mentales y epilepsia	30	63	4%
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	26	24	4%
Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	23	77	3%
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	22	54	3%
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	21	70	3%
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	18	56	3%
Diagnósticos relacionados con actividades de promoción y prevención (PYP)	18	35	3%
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	12	56	2%
Cáncer	12	67	2%
Trastornos reumatoideos	12	71	2%
Acné	11	18	2%
Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	11	35	2%
Migraña y otras cefaleas	6	43	1%
Trastornos del sistema genitourinario	5	66	1%
Otros diagnósticos	136	49	19%
Sin diagnóstico asociado	183	35	26%
TOTAL	**717**	**52**	100%

Datos obtenidos de aplicativo SPU 2023

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas."

Los artículos 12 y 13, de la Ley 1616 de 2013 , establecen la red específica y modalidad de prestación del servicio:

"ARTÍCULO 12. RED INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL. Los Entes Territoriales, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios deberán disponer de una red integral de prestación de servicios de salud mental pública y privada, como parte de la red de servicios generales de salud

Esta red prestará sus servicios en el marco de la estrategia de Atención Primaria en salud con un modelo de atención integral que incluya la prestación de servicios en todos los niveles de complejidad que garantice calidad y calidez en la atención de una manera oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Esta red estará articulada y coordinada bajo un sistema de referencia y contrarreferencia que garantice el retorno efectivo de los casos al primer nivel de atención.

(…)

ARTÍCULO 13. MODALIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL. La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes modalidades y servicios, integradas a los servicios generales de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

1. Atención Ambulatoria.
2. Atención Domiciliaria.
3. Atención Prehospitalaria.
4. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia.
5. Centro de Salud Mental Comunitario.
6. Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias.
7. Hospital de Día para Adultos.
8. Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes.
9. Rehabilitación Basada en Comunidad
10. Unidades de Salud Mental.
11. Urgencia de Psiquiatría.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud establecerán nuevas modalidades y servicios para la atención integral e integrada en Salud Mental bajo los principios de progresividad y no regresividad y mejoramiento continuo de la red."

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Antioquia no cuenta, dentro de su planta, con personal asistencial, profesionales y especialistas, ni la logística requerida para atención, , alteraciones por falta de control y tratamientos médicos complicados que conllevarían a hospitalizaciones de larga estancia. Además de encontrarse previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y disponer de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se pretende invitar oferentes que identifiquen plenamente la necesidad que la Entidad aspira satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con lo que demanda el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia

En tal sentido, se requiere iniciar un proceso selección que permita elegir el prestador de servicios que garantice la atención para los beneficiarios que requieran de servicios de salud mental a través de la consulta en psiquiatría, psicología, terapias y demás servicios conexos, previa remisión del médico tratante, en igualdad de oportunidades, que favorezca la libre concurrencia y permita elegir a los mejores proponentes, bajo factores y criterios objetivos que garanticen las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la adecuada y eficiente atención, un amplio portafolio que incluya atención integral en salud mental definida, en la misma Ley, como la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población beneficiaria, que incluya promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social y, atención integrada, entendida como el conjunto de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, acorde con las condiciones particulares, diagnóstico del médico tratante, a quien le corresponde determinar el plan de manejo a seguir teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, y la demanda de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial o que sean remitidos por los médicos asesores adscritos al mismo, quienes determinaran el estado salud y pertinencia del tipo de atención.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	MODALIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	UND	1
2	Valoración Inicial en Psicología	UND	1
3	Valoración Inicial en la Especialidad de Neuropsicología	UND	1
4	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría Infantil	UND	1
5	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría	UND	1
6	Consulta de Psiquiatría Extramural	UND	1

7	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	UND	1
8	Consulta de Psicología Extramural	UND	1
9	Consulta de Control o Seguimiento por Neuropsicología	UND	1
10	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría Infantil	UND	1
11	Rehabilitación / Terapia Neuropsicológica Sesión	UND	1
12	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psiquiatría	SESIÓN	1
13	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psicología	SESIÓN	1
14	Administración de Prueba Neuropsicológica	UND	1
15	Atención de Eventos Prioritarios por Trastorno Mental - psiquiatría	UND	1
	Valor total		
16	Atención de Eventos Prioritarios por Trastorno Mental	UND	1
17	Internamiento Transitorio en Unidad Salud Mental	UND	1

En este proceso tenemos techos y para la menor oferta se suman los ítems del 1 al 15. Los demás deben ofertarse, pero para definir la de menor valor de sumarán los ítems del 1 al 15.

Nota: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la escogencia de la propuesta de menor valor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado. Y de conformidad con el objeto del contrato

2. OBJETO:

5_352 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

3. ALCANCE:

Garantizar, la atención integral a treinta (30) beneficiarios diagnosticados con enfermedades mentales y los demás que no estando diagnosticados, se encuentran dentro de los setecientos diecisiete (717) beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, que requieran tratamientos de servicios de salud

de atención prioritaria en la especialidad de psiquiatría, hospitalización en unidad de salud mental con suministro de medicamentos hospitalarios de manejo parenteral, consulta externa en psiquiatría, psicología, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dentro de este alcance se incluyen aquellos beneficiarios que demanden estos servicios y que actualmente no cuenten con un diagnóstico de patologías mentales.

3.3.1. La población objeto de atención integral en salud mental y psiquiátrica corresponde a:

- Pacientes con diagnóstico de trastorno mental, siendo los más comunes en el mundo: “depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario” (WHO, 2001).

- Adultos mayores, pacientes crónicos, con patologías múltiples, deterioro físico funcional y/o psíquico.

- Pacientes que presentan eventos de salud mental, referenciados como:

“desenlaces o “emergencias” que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento des adaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia” (McDougal, 2014).

Los Servicios que se precisan de atención salud mental y psiquiátrica estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad asistencial y la coordinación con otros recursos, acorde con los protocolos establecidos por el correspondiente servicio de salud, que tienen como finalidad mejorar la calidad de vida del paciente, incluyen:

- Valoración Médica Integral Especializada: disponer de un equipo interdisciplinario, conformado por Psiquiatría, Psicología, Médico General, entre otros profesionales, atendiendo el nivel de complejidad y especialización requerido en cada servicio de conformidad con los estándares que para tal efecto establece el Ministerio de Salud y Protección Social idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud.
- Establecer por escrito un plan de cuidados generales, manejo, medidas preventivas, recomendaciones, control de síntomas psíquicos y formulación a cada paciente, indicando tratamientos farmacológicos y no farmacológicos.
- De acuerdo al plan de manejo establecido y con orden médica: cuando sean necesarias terapia psicológica, psiquiátricas, neurológicas.

Además de lo normado, sobre el particular, por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 0004886 del 7 de noviembre de 2018 “Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental”, e internamente por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la Resolución 00824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, y demás normas relacionadas con la atención en salud y la especialidad en salud mental y psiquiatría, que las modifique, adicionen o complementen

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas), sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que suceda primero.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia.
PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA.
b. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde a invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
c. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro o facturas, mediante oficio dirigidas a la Entidad, anexando los originales de las Órdenes de Atención. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las ofertadas, base de la propuesta económica y del contrato.
d. El contratista que, como soporte de la facturación, presente órdenes de atención (autorizaciones) sin firmas del beneficiario o cuidador, le serán devueltas con la factura o serán objeto de generación de glosadas por el contratante.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
f. Las suplantaciones, fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad, consecuencia del no cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, serán asumidas por el prestador y deberán ser informados al SENA.

g. Responder en los plazos que el SENA establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, el contratista informara al supervisor designado por el SENA sobre circunstancias que puedan afectar o incidir en la debida ejecución del contrato o poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.
k. El contratista se obliga a sostener el precio de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
l. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido al cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
o. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta o por el medio electrónico que la entidad disponga.
La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del SENA.

p. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

q. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
r. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento, si así lo dispone el SENA.
s. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
t. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de la celebración del contrato o de su ejecución, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
u. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CUMPLIR

a. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos integrales ofertados y los incluidos en el portafolio anexo a la oferta, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Antioquia.
b. Disponer de todo el personal asistencial especializado en Psiquiatría, Psicología y los demás requeridos por el SMA, que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual, garanticen la cobertura total de la demanda de atención en salud mental que los beneficiarios generen.
c. Garantizar tratamientos en servicios de consulta prioritaria en la especialidad de psiquiatría, servicios de hospitalización en unidad de salud mental con suministro de medicamentos hospitalarios de manejo parenteral, programa hospital día, consulta externa en psiquiatría, psicología, trabajo social, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.
d. Diligenciar, acorde a la normatividad vigente, la historia clínica del paciente, efectuar la remisión oportuna de la misma al SMA del SENA Regional Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, Av. Ferrocarril, calle 51 No. 57-70 torre sur, PP. o en medio digital, a los correos que la entidad indique para ello.
e. Permitir al médico auditor del SENA, el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención o control de pacientes y facilitar, de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, en virtud de lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
f. El contratista acreditara la declaratoria de cumplimiento de los requisitos esenciales, establecidos por el Ministerio de Salud en la normatividad vigente: Resolución 0004886 del 7 de noviembre de 2018, Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental, Decreto Número 2273 del 11 de noviembre de 2014, Por el cual se establecen disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud, Resolución Número 00002003 del 28 de mayo de 2014, Por la Cual se Definen los Procedimientos y Condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud, Ley Número 1616 del 21 de enero

de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan Otras Disposiciones, Resolución 000459 del 6 de marzo de 2012, Por la cual se Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, Ley Número 1122 del 9 de enero de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Y demás normas, que, relacionadas con la especialidad en salud mental y psiquiatría, la modifique, adicionen o complementen.

g. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor de este.

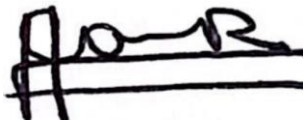
7.3 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer la supervisión general del contrato.

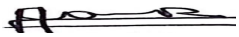
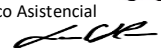
7.4 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe prestar los servicios allí descritos, y otros informes adicionales si así lo requiere el supervisor.

Dado en Medellín, a los 3 días del mes de abril de 2024



FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMIREZ
COORDINADOR SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Elaboró: Félix Hernando Gómez Ramírez 
Coordinador Servicio Médico Asistencial
Reviso: Luis German Henao 
Auditor Médico GSMA SENA Regional Antioquia
Proyecto: Adriana M González M Adriana M. González M
Apoyo Administrativo - Servicio Médico asistencial